



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA COMPRA DIRECTA
ARTICULO 71 N°3 DEL DECRETO 661
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886

DECRETO ALCALDICIO N° 0776

DALCAHUE, 05 de marzo de 2025.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de contrato de suministro y prestación de servicios; Decreto 661, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, en especial, el artículo 71, número 3, en donde se estipula que procederá el trato directo cuando: “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”; el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N°52 de fecha 15 de noviembre de 2024, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2025; el Certificado N°155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024. La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.685.

CONSIDERANDO: Decreto M.O.P N° 25, de fecha 14 de marzo 2024, declara Zona de Escasez Hídrica a la Provincia de Chiloé, en la Región de Los Lagos. La necesidad de agua potable en sectores rurales y la falta de agua en comités de agua artesanales y APR por desperfecto de las bombas impulsoras, como también la época estival por déficit hídrico que afecta a la comuna, según informe de Encargado de Seguridad Pública y Emergencia.

AUTORICESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir una orden de compra directa a favor de SURALIS S.A., R.U.T 96.579.800-5, por el valor de \$2.364.530.- (dos millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta pesos) IVA INCLUIDO, correspondiente a la compra de agua potable a granel correspondientes a 1.000 m3, para entrega de agua para el consumo humano, en sectores rurales, de la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE el gasto que se devengue por este concepto a la cuenta 31.02.004.004, Emergencia por suministro de agua potable comuna de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRP



MAB



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA